**Dirección de Justicia Cívica y Consejos Ciudadanos de Seguridad**

I. Salvaguardar la vida, integridad, bienes, patrimonio y derechos de las personas;

II. Preservar las libertades, la paz y el orden público en el territorio del Municipio;

III. Colaborar en las medidas de prevención de la comisión de delitos e infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno;

IV. Aplicar políticas, estrategias, tácticas y formas integrales de Justicia Cívica y de participación ciudadana para la prevención del delito para reducir los factores de riesgo de conductas delictivas;

V. Atender y sancionar faltas administrativas;

VI. Dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a conflictos comunitarios;

VII. Facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia;

VIII. Fomentar y difundir reglas de convivencia;

IX. Utilizar mecanismos alternativos de solución de controversias;

X. Mejorar la convivencia cotidiana y el respeto por el entorno;

XI. Promover la cultura de la legalidad;

XII. Mejorar la percepción del orden público y de la seguridad;

XIII. Disminuir la reincidencia en faltas administrativas;

XIV. Actuar de manera inmediata, ante los conflictos diarios;

XV. Salvaguardar el cumplimiento efectivo de las reglas mínimas de convivencia que facilitan las relaciones en la comunidad;

XVI. Fomentar, gestionar y organizar, asociaciones civiles, asociaciones de vecinos, comités ciudadanos, juntas de mejoramiento cívico y material y demás formas de organización social similares, la participación ciudadana en los programas de obras y servicios públicos;

XVII. Vigilar en toda actividad ciudadana, que ésta se desarrolle dentro de los límites de respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública;

XVIII. Conformar y mantener actualizado un registro de asociaciones civiles, asociaciones de vecinos, comités ciudadanos, juntas de mejoramiento cívico y material y demás organizaciones sociales similares, constituidas en el municipio, así como vincular a éstas con programas y actividades municipales;

XIX. Promover e implementar medios alternos de solución de controversias para resolver conflictos entre particulares siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros;

XX. Dar trámite a las constancias emitidas por los Jueces Cívicos de conformidad con la normatividad correspondiente;

XXI. Ejercer las atribuciones que le otorga el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey;

XXII. Procurar el acercamiento entre los Jueces Cívicos y la comunidad de la circunscripción territorial que les corresponda, a fin de propiciar una mayor comprensión y participación en las funciones que desarrollan;

XXIII. Establecer vínculos permanentes con la sociedad civil organizada y los habitantes en general, para la identificación de los problemas y fenómenos sociales que los aquejan, relacionados con la Cultura de la Legalidad;

XXIV. Organizar la participación vecinal para la prevención de delitos y Faltas Administrativas;

XXV. Promover la difusión de los valores y alcances de la Cultura de la Legalidad, así como de campañas de información y cursos formativos entre los órganos de representación ciudadana; y

XXVI. Las que le ordene la Comisaría, la Inspección General de Justicia Cívica, de Protección a la Ciudadanía y Prevención del Delito, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.